

# Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19

José Antonio Caballero Juárez  
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Miguel Carbonell Sánchez  
Guillermo Cejudo Ramírez  
Alfonso Herrera García  
Carla Humphrey Jordan  
Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Issa Luna Pla  
María Elena Orantes López  
Lina Ornelas  
Ana María Ramos Serrano

---

Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Francisco Javier Acuña Llamas  
Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Felipe de la Mata Pizaña  
Coordinación



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación





**Memoria del Congreso Virtual  
de Transparencia y Justicia Abierta  
en el Marco del COVID-19**

Editorial ТЕРЖ

# Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19

*José Antonio Caballero Juárez  
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Miguel Carbonell Sánchez  
Guillermo Cejudo Ramírez  
Alfonso Herrera García  
Carla Humphrey Jordan  
Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Issa Luna Pla  
María Elena Orantes López  
Lina Ornelas  
Ana María Ramos Serrano*

*Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Francisco Javier Acuña Llamas  
Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Felipe de la Mata Pizaña*  
Coordinación



México, 2020

342.21023 M6  
C239v

Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19 / Francisco Javier Acuña Llamas [y otros once] ; Fuentes Barrera, Felipe Alfredo y Francisco Javier Acuña Llamas, presentación ; Ibarra Cadena, Blanca Lilia, introducción ; Mata Pizaña, Felipe de la, prólogo. -- 1.ª edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación : Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2020.

1 recurso en línea (89 páginas).

Incluye índice.

1. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 2. Derechos civiles - Acceso a la información pública - Derecho a la protección de los datos informáticos. 3. Actividad financiera del Estado - Recursos públicos - Rendición de cuentas. 4. Derecho a la vida privada - Protección de datos personales - Hábeas data. 5. Juicio en línea - Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación. 6. Sociedad virtual - México. I. Acuña Llamas, Francisco Javier, autor. II. Fuentes Barrera, Felipe Alfredo, presentación. III. Ibarra Cadena, Blanca Lilia, introducción. IV. Mata Pizaña, Felipe de la, prólogo. V. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **Publicaciones Digitales**

*Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19*

1.ª edición, 2020.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, Ciudad de México. [inai.org.mx](http://inai.org.mx).

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5484-5410.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

[editorial@te.gob.mx](mailto:editorial@te.gob.mx)

Las opiniones expresadas en la presente obra son responsabilidad exclusiva de quien las emite.

# Directorio

## **Sala Superior**

Magistrado José Luis Vargas Valdez

Presidente

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Indalfer Infante Gonzales

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

## **Comité Académico y Editorial**

Magistrado José Luis Vargas Valdez

Presidente

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Dr. Daniel Márquez Gómez

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Gloria Ramírez Hernández

Dra. Natalia Saltalamacchia Ziccardi

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaria Técnica Académica

Lic. Agustín Millán Gómez

Secretario Técnico Editorial

# Directorio

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada

Josefina Román Vergara

Comisionada

## **Comité Editorial**

Josefina Román Vergara

Norma Julieta del Río Venegas

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Isabel Davara Fernández de Marcos

Pilar Ferreira García

Lilia María Vélez Iglesias

Guillermo Miguel Cejudo Ramírez

# Índice

## **Presentación**

*Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera*

*Dr. Francisco Javier Acuña Llamas* ..... 11

## **Introducción**

*Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena* ..... 13

## **Prólogo**

*Dr. Felipe de la Mata Pizaña* ..... 15

## **Inauguración**

*Dr. Francisco Javier Acuña Llamas* ..... 19

## **Mesa 1. Justicia abierta y la garantía de la protección de datos personales durante la crisis sanitaria**

*Mtra. Lina Ornelas* ..... 25

**Mesa 2. Información y justicia abierta  
para una democracia electoral con equidad  
en tiempos del COVID-19**

*Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena* ..... 31

*Mtra. Carla Humphrey Jordan* ..... 39

**Mesa 3. Tribunal abierto y cercano y participación  
de las mujeres durante la emergencia sanitaria**

*Dra. Issa Luna Pla* ..... 45

*Mtra. María Elena Orantes López* ..... 49

**Mesa 4. Justicia abierta y rendición  
de cuentas ante la crisis de salud**

*Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco* ..... 55

*Dr. Alfonso Herrera García* ..... 61

*Dr. Guillermo Cejudo Ramírez* ..... 67

*Dr. José Antonio Caballero Juárez* ..... 71

**Mesa 5. Desafíos de la justicia en línea  
y los tribunales virtuales**

*Dr. Miguel Carbonell Sánchez* ..... 77

*Mtra. Ana María Ramos Serrano* ..... 81

**Clausura**

*Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena* ..... 87

## Presentación

Estas memorias se componen por las ponencias presentadas en el Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los días 2, 3 y 4 de junio de 2020. Este Congreso contó con las exposiciones destacadas de los integrantes de estos órganos, académicos y especialistas en la materia.

El propósito fundamental que guió la convocatoria y celebración del Congreso fue la necesidad de sistematizar los cambios derivados de la pandemia del COVID-19 en las funciones públicas que guardan relación con la transparencia y, en particular, con la impartición de justicia. Más aún cuando dichas funciones, en su mayoría, se trasladaron a un ambiente digital. De modo que las instituciones públicas han evolucionado, de manera acelerada en esta coyuntura, para acercar su funcionamiento a la ciudadanía. Esto, de acuerdo con los postulados constitucionales de la transparencia y el derecho fundamental de acceso a la información, ha potenciado el principio de la rendición de cuentas, al racionalizarse de manera novedosa, mediante mecanismos digitales, el ejercicio de las funciones públicas.

En este contexto, la garantía del derecho fundamental de acceso a la justicia no ha sido la excepción: las instituciones judiciales han evolucionado para potenciar su tutela de acuerdo con los estándares

constitucionales y convencionales durante la crisis de salud. Particularmente, la implementación de mecanismos novedosos para garantizar este derecho humano por parte de ciertos tribunales, aunada a las condiciones constitucionales propias de la transparencia, han permitido el desarrollo de un modelo de justicia abierta que comienza a robustecerse en el país.

Este nuevo modelo de tutela judicial efectiva permite comprender el desarrollo de las instituciones jurisdiccionales a partir de los desafíos que la sociedad exige en un Estado constitucional. No solo en tiempos de emergencia sanitaria, sino para el desarrollo de sus funciones ordinarias: nuevas garantías jurisdiccionales en el marco de la transparencia, acceso cercano a la justicia, participación de la sociedad civil en procesos complejos y la puesta a disposición de un tribunal abierto para el aseguramiento de los derechos de toda persona, de manera abierta y expedita, son elementos que ya no pueden soslayarse en los órganos jurisdiccionales de un Estado social y democrático de derecho.

Por estas razones, el Inai y el TEPJF ponen a disposición del público estas memorias que, al reunir diversos análisis, propuestas de política pública, así como críticas objetivas sobre las áreas de oportunidad de los sujetos obligados de los poderes judiciales de los estados y de la Federación, nos permiten establecer nuevas directrices para fortalecer este ideal de justicia abierta para nuestra democracia constitucional.

*Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Magistrado de la Sala Superior  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación*

*Dr. Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado del Instituto  
Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales*

## Introducción

La coyuntura a la que se enfrenta el mundo como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha impulsado la necesidad de contar con instituciones más comprometidas con procesos abiertos y tareas que puedan ser desempeñadas de manera remota. La justicia abierta, en este contexto, cobra vital importancia, toda vez que su significado establece que las instituciones jurisdiccionales deben atender retos y desafíos por medio de la generación de mecanismos en línea que permitan la universalidad del derecho de acceso a la justicia.

La justicia abierta constituye, hoy día, uno de los principios esenciales de la democracia moderna. Inclusive, debe decirse que este concepto engloba un conjunto de derechos: aquellos que derivan de los principios de la tutela judicial efectiva, transparencia y de rendición de cuentas que surge de la relación entre gobernantes y gobernados. Derechos y principios que se edifican en la actualidad como los pilares del Estado constitucional.

Este concepto también representa la posibilidad de construir mecanismos que aproximen el trabajo de las instituciones judiciales a la ciudadanía y que esta, a su vez, pueda incidir de manera directa en los distintos procesos jurisdiccionales.

En este contexto, el Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19 constituyó un importante espacio de discusión y análisis, pues buscó enriquecer el debate sobre el fortalecimiento de nuestras instituciones de justicia, en el contexto más

complicado de salud de los últimos siglos. Académicos, miembros de la sociedad civil, integrantes de los órganos del Poder Judicial de la Federación, así como de órganos constitucionales autónomos del país, convergieron para identificar áreas de oportunidad y de mejora, y para realizar, finalmente, propuestas para adoptar el enfoque de justicia abierta que tanto queremos y necesitamos en México.

Deseo que estas memorias sirvan como un insumo útil para el debate informado y fomenten la discusión sobre el proceso inconcluso de fortalecimiento del derecho de acceso a la justicia en el país, pero, en especial, espero que este documento coadyuve en la plena institucionalización de la justicia abierta en cada uno de los tribunales mexicanos.

*Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada presidenta del Instituto  
Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales*

## Prólogo

Una de las prioridades para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es seguir construyendo un modelo de justicia abierta, como base de la democracia, que se sustente en los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, imparcialidad y legitimidad. Es decir, como “una forma de gestión de la administración de justicia que desde estos principios busca tener un diálogo constante y permanente con la ciudadanía y las instituciones afines al Poder Judicial, la cual busca satisfacer necesidades o pretensiones específicas de todos los interesados”.

El reto de la justicia abierta es modificar la percepción de alejamiento de la justicia que tiene la sociedad, pues actualmente existen muchas maneras de aproximarla a la ciudadanía y es necesario ponerlas en práctica. Por lo tanto, el sistema de justicia debe funcionar con base en las necesidades de los ciudadanos para lograr una modernización judicial que vaya de la mano de una mayor apertura y accesibilidad, con el fin de consolidar un tribunal abierto y cercano, el cual busca propiciar compromisos concretos en su actuar jurisdiccional para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la impartición de justicia.

Estas memorias, que derivaron del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, reúnen varios testimonios que puntualizan los principios de la transparencia y de la

justicia abierta desde diferentes ángulos, enfatizando su aplicación práctica en el ámbito judicial.

En el caso particular del ТЕРПФ, la Sala Superior aprobó un acuerdo sobre el juicio en línea, que es una herramienta que ponemos a disposición de la ciudadanía, como un medio optativo para impugnar los acuerdos, autos y resoluciones de las salas regionales y Especializada; mediante este portal, el promovente podrá interponer recursos, consultar el expediente electrónico, recibir notificaciones, atender los requerimientos formulados electrónicamente, así como realizar ampliaciones de los recursos, todo mediante el uso de la firma electrónica del Poder Judicial de la Federación.

El juicio en línea, actualmente reconocido como una herramienta que maximiza la justicia y abona a la transparencia, está pensado para los 94,800,000 ciudadanas y ciudadanos que potencialmente estarán inscritos en el padrón electoral, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional Electoral. Esto representa el total de los ciudadanos, es decir, las personas que tendrán 18 años o más al día de la elección de 2021 (aproximadamente 75 % de la población total del país), quienes podrán beneficiarse con esta alternativa para la interposición de los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador, así como de la comparecencia de terceros interesados.

*Dr. Felipe de la Mata Pizaña  
Magistrado de la Sala Superior  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial  
de la Federación*

# Inauguración

---



**Dr. Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado  
del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales



## **Semblanza**

Es licenciado en Derecho por la Universidad Regiomontana y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid; cuenta con un diplomado de Altos Estudios Internacionales por la Sociedad de Estudios Internacionales de Madrid.

Es especialista en temas de derechos humanos, acceso a la información pública, transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas, derecho procesal constitucional y protección de datos personales.

Desde el 2011 se desempeñó como coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde también se desempeñó como director general de Enlace y Transparencia y como secretario de la Comisión de Supervisión y Resolución en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

## **Acto de inauguración**

En la inauguración del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, el comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales (Inai) reconoció la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como una institución pionera en el impulso de temáticas de gobierno abierto. Particularmente y de acuerdo con sus competencias, en materia de tribunal abierto.

En este contexto, destacó la labor del Tribunal Electoral en colocar bajo el escrutinio ciudadano sus determinaciones y avances en materia de justicia abierta: una visión precursora para llegar a ámbitos inimaginables, tales como dar a conocer las agendas de las y los magistrados sobre diversas dimensiones jurisdiccionales. Por ejemplo, destacó la apertura de sus encuentros con las partes de los diferentes procesos que conocen y el seguimiento de otros muchos programas (administrativos y jurisdiccionales) que permiten revelar una justicia abierta. El comisionado enfatizó que las tecnologías de la información permiten demostrar cómo el Inai y el Tribunal Electoral celebran una visión conjunta y articulada de justicia abierta. Particularmente porque hacen posible examinar por los comisionados, magistrados, académicos y público en general el esfuerzo que se ha logrado en este camino.

En el acto de bienvenida, el comisionado señaló que, derivado de la pandemia por el COVID-19 que ha estremecido al mundo, se han modificado conductas y hábitos de la sociedad. De modo que, para las diversas instituciones públicas, era absolutamente pertinente e indispensable efectuar este foro de reflexión para desentrañar de qué manera el COVID-19 puede incidir en el trabajo que se realiza en ambas instituciones.

Asimismo, el comisionado del Inai apuntó que las elecciones son la manifestación más amplia y, quizás, la más visible de la máxima expresión popular en una democracia. Por ello, su garantía transparente por el Tribunal Electoral refleja la apuesta del Estado mexicano por el fortalecimiento de los derechos político-electorales, condición para una democracia constitucional sólida.

Finalmente, el comisionado agradeció la hospitalidad y el sentido permanente de colaboración que han caracterizado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Puntos destacables

- El Tribunal Electoral se ha destacado como una institución pionera en el impulso de temáticas de gobierno abierto. Particularmente, en materia de tribunal abierto, al colocar bajo el escrutinio ciudadano sus determinaciones y las distintas actividades de las y los magistrados en los ámbitos administrativo y jurisdiccional que competen a dicho Tribunal.
- Las tecnologías de la información permiten demostrar la visión conjunta y articulada de justicia abierta que comparten el Inai y el Tribunal Electoral en el desarrollo de sus funciones.
- En el marco de la pandemia por COVID-19, es absolutamente pertinente e indispensable la reflexión sobre lo que implica el concepto de justicia abierta, pues debe analizarse la manera en que la pandemia puede incidir en el trabajo de ambas instituciones.
- Las elecciones son la manifestación más amplia y visible de la máxima expresión popular en una democracia. Su garantía transparente por el Tribunal Electoral refleja la apuesta del Estado mexicano por el fortalecimiento de los derechos político-electorales, condición para una democracia constitucional sólida.

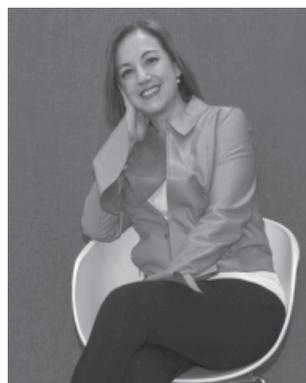


# **Mesa 1**

**Justicia abierta  
y la garantía de la protección  
de datos personales  
durante la crisis sanitaria**



**Mtra. Lina Ornelas**  
Directora de Relaciones con Gobierno  
y Políticas Públicas para México  
de Google



## **Semblanza**

Licenciada en Derecho por la Universidad de Guadalajara y maestra en Cooperación Legal Internacional por la Universidad Libre de Bruselas. Es experta en clasificación de información, archivos, protección de datos, privacidad y gobernanza de internet y ha publicado libros y numerosos artículos académicos en dichas materias.

Es miembro del Advisory Board del Mexico Institute de la Fundación Woodrow Wilson en Washington DC; del Future of Privacy Forum junto con expertos en privacidad en internet, y de la Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad.

## **Ponencia**

Desde la perspectiva de una plataforma tan amplia y de alto alcance como lo es Google, se ha visto cómo se ha enfrentado la pandemia en distintos países y cómo se están protegiendo los derechos fundamentales de acceso a la salud, derecho al trabajo y derecho a la protección de datos personales. Los temas de colectividad y digitalización han sido fundamentales para afrontar la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

Los países que están mejor preparados para enfrentar la crisis por el COVID-19 son aquellos que tienen un nivel alto de conectivi-

dad, pues en aquellos que no lo tienen, las desigualdades se exacerbaban. Por ejemplo, los tribunales tuvieron que suspender sus plazos por la imposibilidad de la presencia física. Sin embargo, esto se podría haber evitado si los ciudadanos ya tuvieran acceso a la justicia desde un dispositivo móvil y si el personal de los órganos jurisdiccionales ya tuviera las condiciones necesarias para trabajar desde su casa. Por lo anterior se concluye que un tribunal en línea es un tribunal abierto.

En este contexto, se debe reflexionar en torno a si todas las personas cuentan o no con las herramientas digitales para una navegación en línea sin poner en riesgo su seguridad. Asimismo, debe prestarse atención a la responsabilidad que tienen los gobiernos para lograr un equilibrio entre salvar vidas y reactivar la economía. En este sentido, tener información certera de quiénes están infectados es vital para determinar en qué momento pueden reabrirse ciertos municipios a la actividad económica. Sin embargo, la tecnología no resuelve todo por sí sola, pues también esto depende de factores físicos, ya que para determinar quiénes están infectados es necesario hacer muchas pruebas que sean certeras.

Como ejemplo, China, en el año 2002, para combatir el SARS,<sup>1</sup> inició el desarrollo del comercio en línea y minimizó el uso de pagos en efectivo para evitar contagios; asimismo, desarrollaron tecnología para la entrega de productos a través de robots.

Lo anterior ha llevado a que se tengan modelos muy distintos de protección de datos personales y de enfrentar la pandemia. Por un lado, en Asia, en donde no hay regulación en esta materia (China, por ejemplo), las autoridades pueden detectar y medir la temperatura sin consentimiento de los ciudadanos a través de herramientas tecnológicas, lo cual les permitió identificar a quienes estaban infectados y proceder así a su aislamiento. Asimismo, todo el adelanto tecnológico les permitió generar el material necesario para protegerse del virus y continuar con las actividades económicas. Por otro lado, en Europa se aisló a la gente sana y cerraron las fronteras, lo que afectó la actividad económica de manera grave.

---

<sup>1</sup> Síndrome respiratorio agudo: es un virus que se transmite mediante las partículas de saliva que están presentes en el aire cuando una persona infectada tose, estornuda o habla.

Por lo anterior, las plataformas como Google y Apple han tratado de buscar una solución intermedia que no sea tan invasiva, como un Estado vigilante que conoce todos los aspectos de la vida de las personas y sin que estas tengan control de sus datos. Para ello, esta solución consta de dos mecanismos: el primero es proveer a los gobiernos de reportes de movilidad, los cuales están basados en lo que los usuarios, mediante su consentimiento, activan. Esto es el historial de geolocalización. Google, en este contexto, ha compartido con los gobiernos las tendencias de movilidad de manera anónima, con el fin de conocer si las personas están cumpliendo con las medidas de sana distancia.

El segundo es el desarrollo de una aplicación interfaz (API) con tecnología bluetooth, desarrollada por los gobiernos con la información que las personas dan a conocer al Estado sobre sus síntomas. De modo que, cuando una persona con síntomas esté en contacto con otra, se notifique a esta última que dicha persona presenta tales síntomas. Ni Google ni Apple cuentan con información que haga identificable a las personas: solamente pone a disposición de los gobiernos la plataforma (API) con la tecnología adecuada para las exposiciones de notificación de cercanía a personas con COVID.

Por último, son muchos los elementos que tienen que funcionar simultáneamente para que los países puedan superar rápido la crisis. Se advierte que en las naciones en las que había muchas personas conectadas o educadas en el uso de herramientas digitales, y donde el Estado no estaba preparado para continuar sus labores, se obligó a las personas a que tomaran el control y a que voltearan a ver que existen muchas herramientas tecnológicas que pueden ayudarlos. Por ello, el papel de las autoridades encargadas de la protección de datos es muy relevante, pues es necesario que se vigile el cumplimiento de los derechos, los principios y las medidas de seguridad para su tratamiento.

## **Puntos destacables**

- Los países que están mejor preparados para enfrentar la crisis por el COVID-19 son aquellos que tienen un nivel alto de conectividad. En aquellos que no lo tienen, las desigualdades se exacerban.

- Se debe reflexionar en torno a si todas las personas cuentan o no con las herramientas digitales para una navegación segura en línea, pues, de lo contrario, se pondría en riesgo su seguridad.
- Tener información certera, por parte de los gobiernos, sobre quiénes están infectados es vital para determinar medidas eficaces de aislamiento, por un lado, así como en qué momento pueden ciertos municipios reabrirse a la actividad económica, por el otro.
- El papel de las autoridades encargadas de la protección de datos es relevante, pues se debe vigilar el cumplimiento de los derechos, los principios y las medidas de seguridad, particularmente en un contexto como el que vivimos.

## **Mesa 2**

**Información y justicia abierta  
para una democracia electoral  
con equidad en tiempos  
del COVID-19**



**Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada presidenta del Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



## **Semblanza**

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación y licenciada en Periodismo, con maestría en Administración de la Calidad de la Gestión Pública y es maestranda en Gobierno y Administración.

Ha sido comisionada presidenta de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y directora general del Canal del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuenta con una trayectoria de más de 30 años en los medios de comunicación y ha ocupado diferentes cargos directivos en prensa, radio y televisión.

## **Ponencia**

El desempeño de las instituciones se manifiesta en condiciones cada vez más complejas y demandantes. Más aún que, en los últimos tres meses, se ha configurado en el país un escenario inédito y crítico provocado por la emergencia sanitaria, que se ha combinado con el desarrollo de una situación económica difícil. Quienes ejercen funciones de Estado deben cumplir, de manera inexcusable, con su mandato

constitucional aun ante los giros inesperados de la realidad y de incertidumbre. Asimismo, tampoco pueden alejarse del indispensable intercambio de ideas y preocupaciones que se producen entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, como aquellas que surgen entre quienes ejercen funciones públicas en las diversas instancias de gobierno en el Estado mexicano.

México es un país democrático y plural. De modo que no puede prevalecer ninguna visión unidimensional sobre los temas y problemas que vivimos. En las deliberaciones públicas son bienvenidos todos los puntos de vista, las perspectivas críticas y los diversos matices que se derivan de la pluralidad social, cultural y política que caracteriza a nuestra sociedad. El contexto actual, que ya se ha considerado como el más crítico que el país y el mundo hayan experimentado después de la Segunda Guerra Mundial, se ha configurado también en una agenda de temas y problemas que conciernen al funcionamiento y desempeño de las instituciones públicas.

Por esta razón, el Inai y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han coincidido en la necesidad de realizar este Congreso Virtual, pues advierten una necesaria convergencia entre la agenda de la transparencia y la justicia abierta, en particular para el proceso que se avecina, el cual constituye un pilar fundamental de un país democrático: el procedimiento electoral.

Este proceso partirá de un contexto inédito para nuestra democracia: los estragos causados por una pandemia. De ahí que la crisis de la representación democrática, como fenómeno mundial, aunado a la emergencia sanitaria, impongan nuevos retos a las instituciones del Estado. Particularmente, el reto mayor que debe asumir el Estado constitucional es el fortalecimiento de la democracia deliberativa. Aquella en la que los ciudadanos puedan participar por sí mismos en la toma de decisiones públicas, así como por medio de sus representantes a través de una relación de confianza que confiere legitimidad democrática a la voluntad normativa del Estado. Sin embargo, esa relación de confianza con las instituciones representativas no puede construirse sin la garantía de cumplimiento de unas condiciones previas: los derechos fundamentales.

Asimismo, una democracia requiere de procesos electorales equitativos, entendiendo a la equidad en dos vertientes: por un lado, en el

principio de “igualdad de armas” que debe regir en la contienda electoral. Esto es, que todos los partidos políticos, como entidades de interés público que aspiran a convertir su ideología política en norma jurídica por medio de la legitimidad popular, partan de condiciones igualitarias en la competencia por la representación democrática. Por otro lado, a que en este procedimiento político pueda garantizarse una participación plena de las mujeres: ya sea en los procesos dentro de los partidos políticos para ocupar candidaturas de trascendencia para diversos cargos públicos representativos, como en los órganos del Estado, por medio de acciones afirmativas para una justa equidad en su composición.

En esa tesitura, las instituciones del Estado cobran una vital importancia para hacer posible las garantías del debido proceso legal democrático: por un lado, las que garantizan la posibilidad de saber (esto es, de informarse), y por otro, las que custodian las precondiciones del derecho a elegir, libremente, a los representantes democráticos.

En materia de justicia abierta, si bien México encuentra calificaciones aceptables en *rankings* internacionales, se encuentran también retos importantes en el panorama del Estado de derecho, los cuales requieren de la máxima atención para la consolidación democrática.

Asimismo, debe destacarse el siguiente dato positivo: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) coloca a México, en el Índice sobre Datos Gubernamentales Abiertos, en los 10 primeros lugares en el tema. Dato relevante, pues muestra los frutos de los esfuerzos institucionales que se han hecho en el país en materia transparencia y acceso a la información en diferentes ámbitos, donde se incluye al Poder Judicial.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, en el *Índice de Estado de Derecho 2019*, realizado por el World Justice Project, se dieron a conocer resultados duros para México, pues de 126 países evaluados en los factores de límites al poder, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal, señaló lo siguiente: mientras Dinamarca, Noruega y Finlandia obtuvieron los primeros tres lugares, y mientras que los tres últimos fueron para la República Democrática del Congo (124), Camboya (125) y Venezuela (126), México se encuentra en el lugar 99 a escala internacional y en el 26 en la regional.

De igual modo, con base en datos del Latinobarómetro 2018, el índice de confianza que la ciudadanía tiene en el Poder Judicial en América Latina es del 24 %, mientras que el que se tiene en las instituciones electorales es del 28 %. En México el índice de confianza en el Poder Judicial es del 23 % y en las instituciones electorales es del 32 %.

En este contexto, de acuerdo con las “Recomendaciones relacionadas con la función jurisdiccional” del Observatorio de Justicia Abierta 2019, elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en convenio con el Inai, las áreas de oportunidad importantes que podrían funcionar como caminos de confianza para acercar la función jurisdiccional a la ciudadanía en México son las siguientes:

- Fortalecer criterios de accesibilidad e inclusión (en diversidad de lenguas). Todas y todos tenemos derecho a saber y conocer sobre las decisiones de los tribunales.
- Generar guías y manuales que expliquen con precisión la forma de utilizar la información disponible respecto de resoluciones, sentencias y criterios jurisprudenciales.
- Fortalecer los sistemas de consulta de información estadística relativa a los asuntos jurisdiccionales resueltos por los tribunales en formatos de datos abiertos (que sean descargables y reutilizables).
- Fortalecer sistemas para promover y dar seguimiento a asuntos judiciales vía electrónica. Sería conveniente, inclusive, contemplar la posibilidad de generar aplicaciones para dispositivos electrónicos.

El Inai puede dar algunos testimonios de los esfuerzos que se han realizado en el Poder Judicial de la Federación y, en especial, en el TEPJF, para desarrollar las diversas vertientes del enfoque integral de la justicia abierta.

Como sujeto obligado, en la verificación vinculante de 2019, el Tribunal Electoral obtuvo un índice de cumplimiento del 100 % con relación a todas las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia. Además, este Tribunal se ha caracterizado por poner a disposición de los ciudadanos la información jurisdiccional necesaria que requieren los operadores jurídicos: versiones públicas de las sentencias, acuerdos, jurisprudencia, versiones taquigráficas y virtuales de las sesiones e, inclusive, agendas de las

magistradas y magistrados que integran este órgano colegiado. Asimismo, destaca la innovación tecnológica que le ha permitido comenzar a poner a disposición de los ciudadanos, en la modalidad del juicio en línea, el recurso de reconsideración y el procedimiento especial sancionador. Con estos dispositivos se podrá garantizar un procedimiento electoral con equidad en los tiempos de la emergencia sanitaria. Debe decirse que esta innovación responde a las nuevas vertientes de la agenda de la justicia abierta y la transparencia.

Por otra parte, el Instituto Nacional Electoral, en la verificación realizada por el Inai en el 2019, obtuvo un índice de cumplimiento del 100 %, lo que muestra que existe un árbitro electoral claramente comprometido con la transparencia y el acceso a la información. Este indicador permite reafirmar la confianza en la institución responsable de organizar un proceso electoral justo y equitativo el año próximo.

En este contexto, es necesario avanzar conjuntamente en una estrategia robusta de justicia abierta en favor de la democracia que contribuya a cerrar asimetrías de acceso a una justicia pronta y expedita. En tal virtud, el Inai acompaña a las instituciones del Estado, responsables de la materia electoral y la justicia abierta, en seguir innovando en los amplios y probados sistemas que hoy se tienen a disposición para eficientar los procesos de trabajo en beneficio de la ciudadanía y, sobre todo, de la población vulnerable. En particular, en este contexto de quiebre que ha impuesto la pandemia del coronavirus, juntos podemos incursionar, con compromiso y voluntad, en estrategias de aprovechamiento de herramientas tecnológicas de probada utilidad como lo es la cadena de bloques, algoritmos de inteligencia artificial, buscadores especializados de analítica jurisprudencial de precedentes, aprendizaje automatizado, asistentes virtuales y *chat box*, entre otros.

La democracia constituye un ejercicio incesante de diálogo social, donde la información y los argumentos son indispensables para gobernar y enfrentar con mayores probabilidades de éxito los problemas. Si hay certidumbre institucional, es más probable que se genere mayor certidumbre social y una mejor respuesta para enfrentar los problemas del país. De igual modo y en estas condiciones, puede esperarse el desarrollo de un proceso electoral en condiciones democráticas y equitativas.

El horizonte que aún debe atravesar el mundo es incierto. En este contexto, el Inai mantendrá su compromiso irrestricto de servir a la población garantizando su derecho a saber, a fin de propiciar una mejor toma de decisiones.

## Puntos destacables

- La crisis de la representación democrática, como fenómeno mundial, aunada a la emergencia sanitaria, impone nuevos retos a las instituciones del Estado. Particularmente, el reto mayor que debe asumir nuestro Estado constitucional es el fortalecimiento de la democracia deliberativa.
- Las instituciones del Estado cobran una vital importancia para hacer posible las garantías del debido proceso legal democrático: por un lado, las que garantizan la posibilidad de saber (derecho de acceso a la información) y, por otro, las que custodian las precondiciones del derecho a elegir, libremente, a los representantes democráticos.
- De acuerdo con las “Recomendaciones relacionadas con la función jurisdiccional” del Observatorio de Justicia Abierta 2019, elaborado por la UNAM en convenio con el Inai, las áreas de oportunidad importantes que podrían funcionar como caminos de confianza para acercar la función jurisdiccional a la ciudadanía en México son las siguientes:
  1. Fortalecer criterios de accesibilidad e inclusión (en diversidad de lenguas). Todas y todos tenemos derecho a saber y conocer sobre las decisiones de los tribunales.
  2. Generar guías y manuales que expliquen con precisión la forma de utilizar la información disponible respecto de resoluciones, sentencias y criterios jurisprudenciales.
  3. Fortalecer los sistemas de consulta de información estadística relativa a los asuntos jurisdiccionales resueltos por los tribunales en formatos de datos abiertos (que sean descargables y reutilizables).

4. Fortalecer sistemas para promover y dar seguimiento a asuntos judiciales vía electrónica. Sería conveniente, inclusive, contemplar la posibilidad de generar aplicaciones para dispositivos electrónicos.
- La democracia constituye un ejercicio incesante de diálogo social, donde la información y los argumentos son indispensables para gobernar y enfrentar con mayores probabilidades de éxito los problemas.
  - Es necesario avanzar conjuntamente en una estrategia robusta de justicia abierta en favor de la democracia, que contribuya a cerrar asimetrías de acceso a una justicia pronta y expedita.
  - El Inai acompaña a las instituciones del Estado, responsables de la materia electoral y la justicia abierta, en seguir innovando en los sistemas que hoy se tienen a disposición para efficientar los procesos de trabajo en beneficio de la ciudadanía y, sobre todo, de la población vulnerable.



**Mtra. Carla Humphrey Jordan**  
Consejera del Consejo General  
del Instituto Nacional Electoral



## **Semblanza**

Es exconsejera electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (2006-2013). Candidata a doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid y licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Cuenta con diversos diplomados en materia político-electoral y administración pública. Es integrante de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Electorales de la República Mexicana.

Es consejera del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde julio del 2020.

## **Ponencia**

El contexto de la pandemia es importante para saber que los tiempos han cambiado. Asimismo, nos recuerda que México es un país democrático, donde todas y todos participan en la consolidación de los principios del Estado de derecho. El país, de acuerdo con las tres dimensiones de los órdenes de gobierno, se ha visto beneficiado por su

apuesta en la innovación y la tecnología, aliados fundamentales para garantizar la cercanía, la transparencia y el acceso a la información.

Según la encuesta nacional sobre disponibilidad del uso de tecnologías de la información en los hogares 2019, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en México 20.1 millones de barrios disponen de internet de conexión fija o móvil, donde sus usos son tan diversos como los usuarios. Partiendo de estos datos, debe plantearse cómo los organismos autónomos y las autoridades de distintos órdenes de gobierno han de garantizar una democracia electoral equitativa. Asimismo, si la participación en la democracia electoral, en estos tiempos de COVID-19, dependerá de si la ciudadanía cuenta con las herramientas tecnológicas básicas necesarias para ello.

Actualmente, es importante acelerar los mecanismos tecnológicos para dotar a la ciudadanía de herramientas que brinden seguridad y certeza en el ejercicio del derecho a votar, así como en el resto de los derechos políticos y electorales. En este sentido, debe prestarse atención a la garantía de la participación de las mujeres en el país, en contextos libres de violencia política. Todo esto, en un marco de confianza y seguridad en el uso de los mecanismos apuntados. Para ello, es necesaria la armonización legislativa en las entidades federativas en materia de violencia de género, con la finalidad de aplicarla en los próximos procesos electorales.

Ahora bien, los mecanismos tecnológicos deben pasar por la prueba de la confianza y la seguridad en su uso. Para ello es importante tener el aval de las diferentes fuerzas políticas, a fin de que estén convencidas y conozcan cómo funcionan, cuestionen, debatan e incluso demanden o impugnen cuando no estén claros dichos mecanismos. Esto, con el fin de que toda la ciudadanía pueda contar con las herramientas necesarias para consolidar la democracia electoral, es decir, con elementos claros que potencien el ejercicio del voto de las y los ciudadanos por medio de distintas formas de hacerlo.

Sin demeritar todos los principios constitucionales para el ejercicio del voto, debe empezarse a avanzar por nuevas rutas, dado que el país es sumamente heterogéneo: cuenta con diversos contextos políticos, electorales, sociales y tecnológicos que permiten implementar

algunas herramientas en ciertos espacios y hacerlo de manera distinta en otros. En esta línea, debe decirse que es el Instituto Nacional Electoral el que, por ley, tiene las facultades para dar estas pautas, acompañado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para seguir avanzando en esa vía.

De igual manera, las autoridades electorales y las de acceso a la información tienen un reto importante, pues no en todas las entidades federativas, como en las comunidades, se cuenta con la infraestructura necesaria para que todas las personas puedan acceder a internet. Esto es un reto al que se enfrentarán todas las autoridades.

Con relación a los retos institucionales, hay dos preguntas que deben hacerse. La primera: ¿cómo garantizar que la ciudadanía cuente con las herramientas tecnológicas para tener acceso a la información y para tener acceso a la justicia abierta? Y la segunda: ¿cómo estimular a la ciudadanía para que participe en la nueva realidad y coadyuve a construir y a fortalecer nuestra democracia? La respuesta a estos desafíos comienza en la confianza y en el conocimiento, los cuales brindan certeza y seguridad respecto al uso de distintos mecanismos tecnológicos para el ejercicio de los derechos.

Asimismo, desde el ámbito de la inteligencia financiera, esta se une a la actividad electoral mediante una vía de suma importancia: el combate a la corrupción. Particularmente, a través de la posibilidad de detectar el uso del financiamiento ilícito en las campañas electorales. En el ámbito internacional, debido a la pandemia, se han incrementado los fraudes financieros, las estafas, el tráfico ilícito de mercancías, la adulteración de medicamentos e implementos médicos, el robo de datos por acceso ilícito a cuentas bancarias y la usurpación de identidad; además, se ha desarrollado un repunte de delitos relacionados con corrupción y delitos cibernéticos como el *phishing* y la pornografía infantil, entre otros.

Por lo anterior, desde la Unidad de Inteligencia Financiera ya se han denunciado y bloqueado las cuentas relacionadas con el mal uso de programas públicos, en donde se realizan fraudes relacionados con la entrega de tarjetas falsas de apoyos sociales del gobierno de México. Asimismo, se ha tenido una cercanía con instituciones del sector financiero, como con los sectores de actividades vulnerables (notarios, abogados, compraventa de inmuebles, casinos, entre otras), para evitar

actos de corrupción. Además de lo anterior, se ha creado un módulo de riesgo para combatir los actos de corrupción relacionados con el COVID-19.

## **Puntos destacables**

- Debe acelerarse el desarrollo de los mecanismos tecnológicos para dotar a la ciudadanía de herramientas que brinden seguridad y certeza en el ejercicio del voto.
- En relación con los retos institucionales del presente, dos preguntas deben hacerse. La primera: ¿cómo garantizar que la ciudadanía cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para tener acceso a la información y a una justicia abierta? La segunda: ¿cómo estimular a la ciudadanía para que participe en la nueva realidad y coadyuve a construir y a fortalecer nuestra democracia?
- Las autoridades electorales y las de acceso a la información tienen un reto importante, pues no en todas las entidades federativas y las comunidades se cuenta con la infraestructura necesaria para que los ciudadanos puedan acceder a internet.
- El ámbito de la inteligencia financiera se une a la actividad electoral mediante una vía de suma importancia: el combate a la corrupción. Particularmente, a través de la posibilidad de detectar el uso del financiamiento ilícito en las campañas electorales.

## **Mesa 3**

**Tribunal abierto y cercano  
y participación de las mujeres  
durante la emergencia  
sanitaria**



**Dra. Issa Luna Pla**  
Secretaria académica  
del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas de la Universidad  
Nacional Autónoma de México



## **Semblanza**

Es doctora en Derecho de la Información por la Universidad de Occidente, Sinaloa. Luna Pla tiene una maestría en Derechos Humanos por la London School of Economics and Political Sciences, Reino Unido, y ha sido investigadora en el Programme of Comparative Media Law and Policy, Universidad de Oxford, también del Reino Unido. A lo largo de 18 años se ha especializado en temas de comunicación, democracia, libertad de expresión y libertad de información.

Ha sido miembro especialista del órgano garante de transparencia y acceso a la información del Instituto Federal Electoral y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Es secretaria académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

## **Ponencia**

Es importante cuestionar cómo desde la justicia se pueden fortalecer o empoderar las mujeres en una situación como la provocada por el COVID-19. La mayoría de las estadísticas apuntan a que, en más del 80 % de los hogares, las mujeres están tomando el rol de encargarse

del trabajo de casa, el cual no es compartido, y que no solo consiste en limpiar o cocinar, sino también se refiere al cuidado de los niños y adultos mayores. Por lo cual, una mujer que anteriormente tenía una jornada de 8 o 10 horas ahora se ve triplicada debido a las tareas del hogar que desempeña, lo que complica el cumplimiento de las obligaciones laborales. A esto se añade que, en la gran mayoría de los hogares mexicanos, existe un alto índice de violencia psicológica y física en contra de las mujeres que se han tenido que quedar en casa.

Por lo anterior, las condiciones en las que ellas están trabajando durante la coyuntura de la pandemia constituyen una situación altamente precaria y riesgosa para su vida y la de sus familias. En este contexto, hay que destacar la sororidad que las mujeres se brindan unas a otras, sobre todo a través de la promoción y la difusión de la situación de violencia de género que se vive durante esta emergencia sanitaria.

En este contexto, hay que analizar cómo la justicia debe transformarse para entender mejor la situación de violencia por la que atraviesan las mujeres. Asimismo, tienen que existir mecanismos más expeditos y sencillos que no representen obstáculos, los cuales se pueden materializar a través de una justicia digital que permita abrir y agilizar los procesos. Por ello, el punto central es mejorar los procedimientos judiciales desde dentro, de manera que los trámites sean mucho más fáciles y accesibles. Se debe pensar en qué reformas deben elaborarse para que las mujeres no solo no pierdan el tiempo o incluso su vida en un proceso jurisdiccional, sino que, además, puedan participar en la vida política en igualdad de circunstancias como lo hacen los hombres.

Los problemas relacionados con violencia de género en la coyuntura por el COVID-19 ya se están viendo reflejados en diversos ámbitos. Por ejemplo, en el ámbito académico las revistas internacionales han reportado que se están recibiendo menos artículos de mujeres que de hombres. La productividad de las mujeres se ha visto afectada, por lo cual no hay paridad de género en la vida académica. Por su parte, en el ámbito político y en el sector salud, las mujeres se encuentran constantemente agredidas y no están teniendo las mismas oportunidades.

Por último, esta situación no es un problema temporal, por lo cual se debe proponer una reforma a largo plazo para que la justicia reconozca y se adapte a la realidad. En lo referente a las reglas de la

participación electoral de las mujeres, estas deben convertirse en un espacio inclusivo en donde se favorezca la participación de las mujeres frente a la de los hombres.

## **Puntos destacables**

- Se debe cuestionar cómo desde la justicia se pueden fortalecer o empoderar las mujeres en una situación como lo es la provocada por el COVID-19.
- En los hogares mexicanos existen altos índices de violencia psicológica y física en contra de las mujeres que se han tenido que quedar en casa.
- Tienen que existir mecanismos más expeditos y sencillos que no representen obstáculos, los cuales se pueden materializar a través de una justicia digital que permita abrir y agilizar los procesos.
- En el ámbito académico, político y en el sector salud, las mujeres se encuentran constantemente agredidas y no están teniendo las mismas oportunidades que los hombres.
- Esta situación no es un problema temporal, por lo cual se debe proponer una reforma a largo plazo para que la justicia reconozca y se adapte a la realidad.



**Mtra. María Elena Orantes López**  
Presidenta nacional  
del Colectivo de Mujeres 50+1



## **Semblanza**

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación y maestra en Administración Pública y Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Asimismo, cuenta con los diplomados “La legislación con perspectiva de género” y “Políticas públicas” de la Universidad Complutense, entre otros.

Ha sido diputada local de representación proporcional, diputada federal de representación proporcional y senadora de representación proporcional por el estado de Chiapas.

Es presidenta nacional del Colectivo de Mujeres 50+1, el cual es un grupo de mujeres políticas, académicas y especialistas con una amplia experiencia y conocimiento, con la finalidad de generar, apoyar e impulsar mecanismos de empoderamiento para las mujeres que participan activamente en los espacios de decisión.

## **Ponencia**

La violencia de género ha crecido y ha aumentado con la pandemia. Por ello, el papel del Colectivo de Mujeres 50+1 es visibilizar esta problemática para incidir en la toma de decisiones y frenar esta violencia

que, a todas luces, golpea silenciosamente a muchas familias. Pues la violencia no avisa, lacera terriblemente y es contagiosa, dado que genera patrones de conducta repetitivos.

En este contexto, un ejemplo que visibiliza la violencia fue el del estado de Chiapas, cuando se avanzó para hacer la Ley de Violencia Familiar. La tarea más difícil fue ir a las comunidades indígenas para trabajar con las mujeres que sufrían violencia doméstica, física, psicológica y política. Este último tipo de violencia se ejercía de tal forma que usaban a las mujeres para cargos de elección y no las dejaban ejercer su papel después de haber ganado en las urnas. Derivado de ello, en el Congreso de la Unión se trabajó arduamente para la creación de una ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

El Colectivo de Mujeres 50+1 tiene como objetivo trabajar para salvaguardar los derechos de la mujer en distintos ámbitos. Actualmente, las estadísticas muestran que 6 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia, y de esas 6 que sufren violencia, 4 la reciben por parte de su pareja o de algún miembro de su familia, lo cual se ha agravado con el confinamiento.

Asimismo, el confinamiento ha planteado nuevas formas de interacción virtual, lo que abre nuevas brechas a las que se debe poner atención, pues a través del uso de las plataformas puede existir acoso de distintos tipos. Aunque, por otro lado, son estas plataformas las que permiten que las mujeres continúen actuando en la vida pública para evitar la violencia de género; como cuando se alzó la voz para luchar por una reforma constitucional en materia de paridad, la cual brinda la posibilidad de que, en todos los ámbitos del gobierno, pueda haber más mujeres en los tres Poderes de la Unión.

Actualmente, el Colectivo 50+1 se encuentra luchando por la armonización de la reforma constitucional en materia de paridad en los estados y para que la violencia política se registre con la veracidad y la realidad que se vive.

De frente a la elección de 2021, el tribunal abierto y la justicia en línea abren un camino de esperanza, pues han adaptado las instituciones a los nuevos tiempos, donde las tecnologías y la innovación permitirán cerrar brechas de inequidad. Debe existir igualdad de oportunidades en esta democracia, basada en el respeto y en la libertad, principios que nos permiten avanzar. El tribunal abierto per-

mite, en este contexto, que el acceso a la información y la rendición de cuentas sean para todas y para todos. De igual modo, brinda la posibilidad de conocer, mediante estas herramientas tecnológicas, un proceso particular de toma de decisiones, lo cual permite informar a la ciudadanía sobre ello para el ejercicio de sus derechos.

Con las plataformas digitales podemos estar pendientes de las decisiones que toman los funcionarios públicos en sus responsabilidades, así como conocer, a través de los foros que se realizan, las capacitaciones impartidas. Es muy importante informar a la ciudadanía. Particularmente, transitar con esta nueva normalidad sin dejar de garantizar el acceso a la información.

## **Puntos destacables**

- El confinamiento ha planteado nuevas formas de interacción virtual, lo que abre nuevas brechas a las que se debe prestar atención, pues a través del uso de las plataformas puede existir acoso de distintos tipos.
- Aunque son estas plataformas las que permiten que las mujeres continúen actuando en la vida pública para evitar la violencia de género.
- El Colectivo 50+1 participa en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y en la armonización de la reforma constitucional en materia de paridad en las entidades federativas.
- El tribunal abierto y la justicia en línea abren un camino de esperanza, pues han adaptado las instituciones a los nuevos tiempos, en donde las tecnologías y la innovación permitirán cerrar brechas de inequidad.
- Con las plataformas digitales podemos estar pendientes de las decisiones que toman los funcionarios públicos en sus responsabilidades, así como conocer, a través de los foros que se realizan, las capacitaciones impartidas.
- Es muy importante informar a la ciudadanía. Particularmente, transitar con esta nueva normalidad sin dejar de garantizar el acceso a la información.



# **Mesa 4**

**Justicia abierta  
y rendición de cuentas  
ante la crisis de salud**



**Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco**

Comisionada presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y coordinadora de los organismos garantes de las entidades federativas del Sistema Nacional de Transparencia



## **Semblanza**

Licenciada en Derecho y maestra en Derecho Constitucional y Administrativo por la Benemérita Universidad de Guadalajara. Tiene grado de especialidad en Antropología y Ética por la Universidad Panamericana, campus Guadalajara.

Actualmente es también coordinadora de los organismos garantes de las entidades federativas del Sistema Nacional de Transparencia y presidenta del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde desde el año 2013 vigila el correcto funcionamiento del Instituto.

## **Ponencia**

Desde hace varios años, los órganos garantes de transparencia han sumado esfuerzos con la sociedad civil y con las entidades gubernamentales con el propósito de promover y consolidar el escrutinio ciudadano sobre las actividades públicas, a través de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información y el gobierno abierto.

La emergencia sanitaria por la que se atraviesa actualmente obliga a replantear el futuro de muchas de las tareas, incluida la actividad

ordinaria de las entidades públicas y, por supuesto, el adaptarse a las nuevas condiciones que requiere la actualidad. Se debe reflexionar en torno a los temas que necesitan atención urgente y prioritaria en nuestro país, los cuales han sido un catalizador para impulsar la transformación digital en el servicio público.

El trabajo de los organismos garantes, de prácticamente todo el país, no ha quedado exento de romper los esquemas tradicionales y de afrontar estos nuevos paradigmas para encontrar soluciones innovadoras, eficientes y alternativas para las nuevas exigencias que supone la garantía de los derechos que tutelan los ciudadanos, así como las entidades públicas en su calidad de sujetos obligados. En este contexto, los organismos garantes deben estar conscientes de que la cotidianidad va a ser distinta a lo que antes se conoció y que, definitivamente, el uso de las tecnologías de la información será primordial para el cumplimiento de las tareas.

Los órganos jurisdiccionales se encuentran también inmersos en esta nueva dinámica y, para ello, los principios de justicia abierta y justicia electrónica deben ser la base de su transformación. Si bien ya desde hace algunos años estos conceptos han comenzado a abrir brecha en nuestro país, en la práctica aún no son ejercicios completamente consolidados, son esporádicos, aún más hablando de las entidades federativas.

Por su parte, la justicia abierta forma parte de la ideología del gobierno abierto y busca replantear la relación entre autoridades jurisdiccionales y la ciudadanía para favorecer la transparencia en sus servicios y procesos, así como la participación ciudadana, la colaboración entre las instituciones y la sociedad civil para atender sus demandas y necesidades de información. Además, la justicia abierta supone mayor apertura, transparencia y rendición de cuentas, lo que implica acercar a las personas a la justicia, pues al ser esta un pilar de una sociedad democrática, es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de sus derechos para que comprendan sus alcances y, por supuesto, que conozcan las instancias a las que pueden acudir para que estén en posibilidad de hacerlos valer.

En este contexto, en los índices de Estado de derecho en México del 2019 y 2020 publicados por el World Justice Project,<sup>1</sup> se midió si la población puede resolver sus quejas y conflictos de forma pacífica y efectiva a través de un sistema de justicia civil accesible, asequible, libre de corrupción, discriminación o influencias inapropiadas. En este índice se observa que en la mayoría de los rubros el promedio general es inferior, pues en una escala de cero sobre uno, el resultado fue de 0.36. Asimismo, se midieron aspectos como: si la ciudadanía conoce sus derechos y si confían en las instituciones de justicia civil; si tienen acceso a información y a asesoría legal; si hay garantía de procedimientos de justicia, y si hay mecanismos de impartición de justicia accesibles, imparciales y expeditos. Los resultados de este estudio, sin lugar a dudas, dan cuenta del distanciamiento que existe entre las personas y el sistema de justicia, por eso ahora, más que en cualquier otro tiempo, es necesario establecer y generar mecanismos de apertura y, sobre todo, de cercanía con la sociedad, pues este distanciamiento se hace mayúsculo con motivo de la emergencia sanitaria, debido a la suspensión en la mayoría de los poderes judiciales del país y al cierre de las oficinas públicas, lo que genera mayor incertidumbre sobre el trámite y resolución de los asuntos.

Por lo anterior, la justicia abierta debe tener entre sus finalidades lograr una mayor comprensión de las autoridades por parte de los ciudadanos. Es fundamental que los distintos tribunales estén en la disposición de informar y de transparentar la resolución de conflictos, dando a conocer qué hacen, cómo lo hacen y por qué o para qué lo están realizando. El acceso a las sentencias se convierte en una herramienta indispensable, pero también lo es el poder acceder al avance de las etapas procesales que se están llevando a cabo. Se deben poder saber los tiempos de la atención de los asuntos que se están manejando en el Poder Judicial, es decir, poder acceder al trabajo cotidiano que se realiza por parte de los diferentes funcionarios en él, pues, sin lugar a dudas, es un elemento indispensable

---

<sup>1</sup> Índice que mide si la población general puede resolver sus quejas y conflictos de forma pacífica y efectiva a través de un sistema de justicia civil que sea accesible, asequible y libre de corrupción, discriminación o influencias inapropiadas.

en este momento y son de los retos a los que podemos apostarle en un ejercicio de rendición de cuentas, sobre todo después de esta pandemia.

En el corto plazo se deben establecer mecanismos que generen elementos de apertura institucional, es decir, la implementación de las actividades o procedimientos para que se hagan de forma digital a través de las diferentes herramientas tecnológicas, pero también de apertura y rendición de cuentas de manera puntual y actualizada, no de forma posterior a que se están llevando a cabo las actividades o las diferentes funciones administrativas en las instituciones del Poder Judicial.

Hay esfuerzos que se han realizado desde el 2016, por ejemplo, las instituciones del Poder Judicial de la Federación ya tienen servicios en línea; hace algunos días la Suprema Corte de Justicia de la Nación implementó procedimientos en línea y, por supuesto, también el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo ha hecho. Esta es la ruta en que podemos transitar hacia la Administración pública electrónica. La pandemia está deteriorando la capacidad de los sistemas de justicia para poder atender y responder a las necesidades de las personas, lo que implica que no se rindan cuentas y se haga mayor el problema de separación y distanciamiento entre la sociedad y las autoridades jurisdiccionales.

Los sistemas de justicia son vitales para responder a la pandemia y también serán necesarios para mitigar los efectos que vamos a tener posteriores a esta, y enfrentar muchos desafíos para operar de manera efectiva, abierta y transparente.

## **Puntos destacables**

- La emergencia sanitaria por la que estamos atravesando obliga a replantear el futuro de muchas de las tareas, incluida la actividad ordinaria de las entidades públicas y, por supuesto, cómo adaptarse a las nuevas condiciones que requiere esta realidad actual.
- La emergencia sanitaria ha resultado un detonador de la reflexión en torno a los temas que necesitan la atención urgente y prioritaria en nuestro país y, en el mismo sentido, también ha sido un catalizador para impulsar la transformación digital en el servicio público.

- La justicia abierta forma parte de la ideología del gobierno abierto y busca replantear la relación entre autoridades jurisdiccionales y la ciudadanía para favorecer la transparencia en sus servicios y procesos, así como la participación ciudadana y la colaboración entre las instituciones y la sociedad civil para atender sus demandas y necesidades de información, además de suponer mayor apertura, transparencia o rendición de cuentas.
- La justicia abierta implica acercar a las personas la justicia, pues como pilar de una sociedad democrática es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de sus derechos para que comprendan sus alcances y, por supuesto, conozcan las instancias a las que pueden acudir para que estén en posibilidad de hacerlos valer.



**Dr. Alfonso Herrera García**  
Jefe de Unidad Académica  
de la Escuela Judicial Electoral  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial  
de la Federación



## **Semblanza**

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid con la calificación sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo por la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Madrid). Investigador nacional nivel I del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se desempeñó como profesor-investigador I, y actualmente es jefe de la Unidad Académica de la Escuela Judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## **Ponencia**

El ponente abordó el tema a partir de tres puntos: 1) la condición de los derechos fundamentales involucrados, es decir, el acceso a la información y la transparencia gubernamental; 2) la rendición de cuentas atribuible a los tribunales como órganos garantes de la información, y 3) el papel de los tribunales ante la ausencia de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

En cuanto al primer punto, formuló la siguiente cuestión inicial: ¿cuál es la situación constitucional en la que se encuentra el derecho a la información y la transparencia gubernamental en el contexto de la pandemia? Señaló que la premisa formal es que no se desplegaron para el combate a la epidemia las disposiciones de un artículo que establece el estado de excepción en México: el 29 constitucional. Por lo tanto, la contingencia sanitaria provocada por el virus del COVID-19 no transitó por medidas constitucionales de emergencia. La verdad jurídica, a partir de la aplicación de los mecanismos por los que el Estado mexicano optó para el combate a la pandemia, no implicó una excepcionalidad y una suspensión de derechos fundamentales. Como consecuencia de ello, la contingencia sanitaria que vivimos actualmente no tendría por qué implicar, desde su punto de vista, limitaciones de grado superlativo a ninguno de los derechos humanos, y en específico, a la información pública y a la transparencia. Por lo anterior, tampoco debió implicar limitaciones extraordinarias al correlativo deber que tienen las autoridades en el actuar gubernamental y, específicamente, en el caso de los tribunales, a rendir cuentas en el actuar de la administración de justicia.

La premisa asentada por el doctor Herrera es fundamental para comprender que, por ejemplo, al no haber un mecanismo suspensivo en términos del estado de excepción, se debe partir de la idea de que hay un reforzamiento en el ejercicio de los derechos en un estado de “normalidad democrática”, desde un punto de vista formal. Porque lo que tenemos es una contingencia sanitaria a partir de declaraciones de tipo administrativo, si bien sobre la base de otro artículo constitucional: el 73, fracción XVI. Lo que este precepto implica es la instalación de un Consejo General de Salubridad y atribuciones especiales a la Secretaría de Salud para enfrentar la contingencia sanitaria.

Otra premisa señalada por el doctor Herrera es la doctrina de derechos de núcleo básico. En ese sentido, hay un debate constante respecto a si cualquier bien jurídico constituye un derecho fundamental. O bien, si debemos ser puntuales y concisos en la identificación de esos derechos y las obligaciones que estos implican para las autoridades. Esta idea debe servir de base para hablar de la problemática constitucional de la corrupción y de la vulneración indirecta en sentido colectivo que esta podría implicar a dichos derechos. Con la ausencia de

una adecuada rendición de cuentas, en ese sentido, podría discutirse si se actualiza alguna violación indirecta a los derechos humanos.

Como segundo punto, refirió el ponente que la rendición de cuentas planteado frente a un tribunal adquiere una doble connotación. La primera es que no se trata de que los tribunales solo se encarguen de cumplir la obligación administrativa de rendir cuentas, es decir, de transparentar la forma en que se utilizan los recursos o transparentar la manera en que se implementan medidas para enfrentar un fenómeno pandémico como el que vivimos, sino que además hay otra obligación: la forma en que se toma y comunica la decisión judicial. En ese sentido, interesa cómo el Poder Judicial ha decidido casos relacionados con la pandemia, esto es, la manera en que jurídicamente ha resuelto el equilibrio entre la salud pública, por un lado, y las restricciones a las libertades en este difícil contexto, y que ello sea comprensible por la sociedad.

El ponente arriba a la conclusión de que la rendición de cuentas no se cumple de manera adecuada si los conceptos y las informaciones judiciales no son precisas, adecuadas y se encuentran, en efecto, en condiciones asequibles y al alcance de la ciudadanía; sobre todo, para la comunidad que está en el frente de la batalla, como es la comunidad médica, y también para todas las personas que en plena contingencia han decidido acceder al servicio de impartición de justicia para dirimir esas controversias.

El ponente menciona que, por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral ha elaborado un conjunto de estándares que se requieren para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, como la deliberación pública de las decisiones. Este aspecto puede considerarse como polémico, pues no está del todo claro si forma parte de las exigencias de transparencia judicial en el derecho comparado e internacional. El Tribunal Electoral ha establecido que la deliberación pública de las decisiones sí forma parte de la transparencia en el ejercicio de la acción judicial, mientras que en el ámbito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la deliberación es secreta: lo público es la audiencia en la cual las partes discuten sus posiciones procesales.

Debe destacarse la declaración de la Corte IDH 1/2020 que dio a conocer el pasado 9 de abril. En ella establece que forma parte de

las obligaciones de las autoridades garantizar el acceso a la información veraz y fiable, así como el acceso a internet, e implementar medidas adecuadas para el uso de la tecnología de vigilancia frente a la propagación del coronavirus. Además, señala que debe realizarse de manera proporcional a las necesidades sanitarias y que no implique una injerencia desmedida y lesiva para la privacidad, la protección de datos y la no discriminación. Aquí lo que se está reflejando es el deber de los tribunales de participar en la garantía del acceso y en la garantía de privacidad.

Como tercer punto, el ponente señala el relacionado con la rendición de cuentas desde la perspectiva del papel de los tribunales en el combate a la corrupción. En este aspecto, cita la declaración en la resolución 1/2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se refiere a los efectos de la pandemia en los derechos.

No se trata de construir necesariamente una suerte de derecho humano a una vida libre de corrupción, como bien lo ha apuntado la jurista Anne Peters, sino que la idea es que el conjunto de prácticas que llevan a concebir una estructura que permita prácticas corruptas puede llegar a implicar violaciones indirectas a un sistema de derechos. En ese sentido, el fenómeno de la corrupción no debe estar exento de colocarse como una conducta dañina a los derechos, y específicamente a la igualdad y a la prohibición de no discriminación.

Finalmente, destaca que el análisis jurídico tiene el reto de dilucidar en qué forma podemos identificar posibles grados de violación a derechos humanos a partir de prácticas corruptas (por ejemplo, en la actual contingencia, escenarios de desvío de recursos o manipulación de programas de ayuda, que no se dirijan al combate efectivo a la pandemia) y cuáles serían las consecuencias de ese ilícito. Este es un escenario extremo en una situación de falta de rendición de cuentas. Podría implicar la necesidad de configurar una política pública en materia de medidas que conduzcan a la reparación por la violación colectiva de derechos fundamentales.

## Puntos destacables

- La condición de los derechos fundamentales involucrados, es decir, el acceso a la información y la transparencia gubernamental, durante la contingencia sanitaria que vivimos actualmente, no tendría por qué implicar limitaciones de grado superlativo a ninguno de estos derechos, y sí su protección y tutela reforzada en el contexto de la pandemia.
- La rendición de cuentas adquiere una doble connotación para los tribunales: transparentar la forma en que se utilizan los recursos y la forma en que se toma y se comunica la decisión judicial.
- La rendición de cuentas por parte de los tribunales no se cumple de manera adecuada si los conceptos y la información transmitida no son precisos, adecuados, y no se encuentran al alcance de la ciudadanía de manera clara y congruente en las decisiones judiciales.
- El fenómeno de la corrupción no debe estar exento de colocarse como una conducta dañina a los derechos, específicamente a la igualdad y a la no discriminación. Así, los ordenamientos jurídicos deben prever la manera de implementar políticas públicas sobre esos ilícitos, garantías jurisdiccionales y administrativas que permitan su defensa, así como medidas de reparación en ese sentido, además de hacer posible la atribución de responsabilidades a quien se le acrediten esas conductas.



**Dr. Guillermo Cejudo Ramírez**  
Profesor e investigador  
del Centro de Investigación  
y Docencia Económicas



## **Semblanza**

Profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II, así como miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Es licenciado en Administración Pública por El Colegio de México, maestro por la London School of Economics and Political Science y doctor en Ciencia Política por la Universidad de Boston.

## **Ponencia**

El ponente mencionó que el desafío hacia adelante en materia de rendición de cuentas hoy, y en los meses por venir, va a estar en equilibrar la respuesta tradicional, ordinaria y regular, en situaciones extraordinarias.

Las instituciones que rinden cuentas, pero aún más las instituciones que son destinatarias de los procesos de rendición de cuentas, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) o los tribunales, tienen que poder contar con una capacidad de responder con los mecanismos o instrumentos con los que ya cuentan los momentos extraordinarios que

se están viviendo y las decisiones extraordinarias que gobiernos y personas están teniendo que tomar para lidiar con la pandemia. Al mismo tiempo, sin embargo, tienen que desarrollar —ahora o muy pronto— medidas extraordinarias para poder garantizar de manera efectiva los derechos, y mantener vivos los procesos y los mecanismos para que cualquier persona pueda hacer uso efectivo de esos derechos, aunque sea en condiciones excepcionales.

El ponente refirió que se hablaría de elementos sustantivos y elementos procedimentales. En temas sustantivos, en materia de justicia, se tienen que hacer las adaptaciones para poder funcionar regularmente, aunque las condiciones no sean las normales. Pero, por otro lado, en esta lógica proactiva es muy importante ir planeando y haciendo visibles y transparentes los mecanismos de respuesta que van a tener que construirse desde todos los espacios, que tienen que ver con la garantía de rendición de cuentas y en particular con el acceso a la justicia, para responder a las condiciones que claramente ocurrirán muy pronto.

Hizo alusión a una discusión en la que varios magistrados de tribunales estatales opinaron en los medios respecto a la decisión del acceso a la justicia por casos de violencia doméstica. Sabemos que la condición de encierro ha incrementado la violencia doméstica en todos los países y que muy pronto va a haber una explosión de problemas contractuales: contratos que no se están pudiendo cumplir por las condiciones de la pandemia, por ejemplo, los de arrendamiento, por gente que no puede pagar la renta, los contratos laborales o de proveeduría, evidentemente trastocados por la emergencia sanitaria y que ocasionarán que eventualmente muchos terminen acudiendo a la justicia para tratar de encontrar una respuesta. En términos laborales, gente que está siendo despedida, personas a las que se les está reduciendo el sueldo, porque las empresas ya no pueden cubrirlo, tendrán que acudir a la justicia para tener una respuesta.

Advierte dos desafíos en este contexto: cómo se construyen respuestas ágiles para la demanda extraordinaria que va a haber y cómo, además, se actualizan los procesos para corresponder con las dificultades adicionales que las personas tienen para, por ejemplo, construir sus expedientes. Hay evidentemente una lógica proactiva, empezar a construir las soluciones a la actualización de procesos y a la visibilización

de los mecanismos para que las personas que, sabemos, muy pronto estarán acudiendo a las instituciones de justicia —si no lo están haciendo ya— obtengan respuestas.

Tocando el segundo asunto al que refirió al inicio de su ponencia, señaló que en términos procedimentales el punto relevante es la actualización de la información y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que, como sujetos obligados, los tribunales tienen frente al ciudadano. Indicó que, aunque se modifiquen plazos y existan claras limitaciones, lo cierto es que el derecho de acceso a la información sigue vigente y tiene que seguir siendo garantizado.

Concluyó recalcando que era muy importante evitar que las condiciones de la pandemia agraven el desafío de garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas. Por el contrario, se deben agilizar los procesos y lograr responder pronto. En la misma lógica, enfatizó la enorme oportunidad para ofrecer de manera proactiva información que ya sabemos que existe, aquella que ya sabemos que los ciudadanos solicitan regularmente porque están en las plataformas, porque son las solicitudes comunes, y que si los tribunales construyen una oferta proactiva de información, no solo reducirían las solicitudes, sino que, más importante, estarían atendiendo de manera proactiva, anticipada, las necesidades de información de las personas.

## **Puntos destacables**

- Las instituciones que rinden cuentas y las que son destinatarias de los procesos de rendición de cuentas, como el Inai, tienen que desarrollar medidas extraordinarias para poder garantizar de manera efectiva que no se suspenda la obligación de garantizar derechos, de mantener vivos los procesos y los mecanismos para que cualquier persona pueda hacer uso efectivo de esos derechos, aunque sea en estas condiciones extraordinarias.
- Existen dos desafíos: cómo se construyen respuestas ágiles para la demanda extraordinaria que existirá y cómo se actualizan los procesos para corresponder con las dificultades adicionales que las personas tienen. Bajo esos supuestos, cobra relevancia empezar a

construir soluciones a la actualización de procesos y a la visualización de los mecanismos para las personas que pronto estarán acudiendo a las instituciones de justicia y poder tener respuestas.

- El derecho de acceso a la información sigue vigente y tiene que seguir siendo garantizado, aunque se modifiquen plazos y existan claras limitaciones.
- Se debe evitar que las condiciones de la pandemia agraven los problemas que ya existían, por ello hay que agilizar los procesos y tener respuestas expeditas.
- Hay una enorme oportunidad para ofrecer de manera proactiva información que los ciudadanos solicitan regularmente; si los tribunales construyeran una oferta proactiva de información, no solo reducirían las solicitudes, sino que estarían atendiendo de manera anticipada las necesidades de información de las personas.

**Dr. José Antonio Caballero Juárez**  
Investigador del Centro de Investigación  
y Docencia Económicas



## **Semblanza**

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene maestría en Derecho por la Universidad de Stanford y es doctor en Derecho por la Universidad de Navarra. Es profesor-investigador de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores.

Entre sus publicaciones destacan el *Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas* (UNAM, 2001), *Derecho de acceso a la información en el Poder Judicial* (FKA-LIMAC-CD, 2006) y el *Libro blanco de la reforma judicial en México* (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006).

## **Ponencia**

En marzo del 2020 se presentó un amparo interpuesto por abogados de la asociación civil Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad por la omisión que ha tenido el gobierno federal de establecer medidas de seguridad eficaces para evitar el contagio por COVID-19 en el que les otorgaron una suspensión del plano por la situación que vive el país. Lo anterior, con el fin de que las autoridades implementen las

medidas preventivas y acciones necesarias para detectar a las personas infectadas. Una suspensión vaga, en el mejor de los casos.

Asimismo, se presentó un amparo todavía más polémico en el estado de San Luis Potosí, en el cual el quejoso advertía el incumplimiento del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación donde se establece, para casos de epidemia, la posibilidad de que existan ciertas condonaciones o eximir de pagos parciales a los contribuyentes. En este contexto, el juez que revisó el caso mencionó probables violaciones al artículo 22 de la Constitución federal, eventualmente un tribunal colegiado modificó dicha resolución otorgando también una suspensión de plano.

Aunado a lo anterior, existen muchas otras historias, por ejemplo, el hospital municipal de Tecámac pretendía reubicar a 200 empleados y se concedió una suspensión en esos términos. De igual modo, un hospital de la zona de Villa Coapa que había sufrido daños por el sismo del 2017 reabrió rápidamente el área que había sufrido daños y la ofrecieron como un área para atender pacientes con COVID-19, pero 12 médicos dijeron que el edificio estaba en muy malas condiciones, debido a ello un juez les otorgó una suspensión. En Baja California no contaban con el equipo necesario para poder trabajar y, de igual forma, se les otorgó una suspensión. Por último, en Veracruz y Oaxaca existieron situaciones semejantes, por lo que el reclamo de los quejosos es en contra de las decisiones de los gobiernos y en contra de las amenazas de las autoridades administrativas de arrestarlos por incumplir órdenes administrativas de permanecer en casa y no usar cubrebocas.

Los acuerdos generales 4/2020, 5/2020 y 11/2020, que en términos generales plantean la suspensión general de labores, mencionan que solo operará, para casos urgentes, un sistema de guardias durante la crisis. Sin embargo, para determinar los casos urgentes, se emitió otro acuerdo del Consejo de la Judicatura, donde se establecen algunos de los elementos sobre los cuales los juzgados de guardia van a funcionar. Esto quiere decir, en pocas palabras, que hay un ámbito razonablemente abierto de discrecionalidad para los juzgadores para determinar qué es urgente y qué no lo es.

En este contexto, el problema es qué criterios se han tomado en términos de urgencia, ya que los abogados están jugando con los criterios de discrecionalidad que puede tener uno u otro juez para decidir

qué es urgente. Detrás de esta discusión está la necesidad de esclarecer cuál es el papel de la justicia durante una emergencia sanitaria. Hasta dónde puede intervenir para corregir problemas, pero también en qué casos los problemas desbordan por completo el ámbito de la justiciabilidad.

Un problema adicional tiene que ver con la autonomía de los jueces para tomar decisiones. Si se va su autonomía, es indispensable conocer cuáles son sus criterios, es decir, cómo ejercen la discrecionalidad. Porque si existe un marco de opacidad para conocer esos criterios, se trunca la rendición de cuentas judicial. Si no existe una política de transparencia proactiva por parte del Poder Judicial de la Federación para dar a conocer esta información, es muy difícil que el público y quienes están interesados en este tipo de problemas puedan conocer este tema. Aquí es donde empiezan las confusiones o cruces entre la protección de datos personales, el acceso a la justicia y la definición de criterios.

Por otro lado, se debe cuestionar si se está garantizando el derecho de acceso a la justicia durante la pandemia, es decir, si estos criterios de urgencia realmente son lo suficientemente flexibles como para atender las necesidades existentes y si hay, efectivamente, la posibilidad de quejarse frente este tipo de cuestiones. Puede haber todo tipo de discrecionalidad de autoridades administrativas susceptibles de algún tipo de protección, por ejemplo, se publicaron fotografías de supermercados donde alguien decidió que si están abiertos, solo deben de estarlo para alimentos, y no se pueden comprar otros artículos porque no se entendían como “esenciales”, lo que evidencia que ahí hay una decisión de una autoridad administrativa que está diciendo qué es esencial y qué no es esencial para efectos de la reapertura, por lo que hay que cuestionarnos si esto es protegible o estamos jugando de alguna manera a trivializar el acceso a la justicia en estas condiciones.

Asimismo, la crisis originada por el COVID-19 abre una oportunidad para enfrentar la brecha tecnológica en la que la justicia siempre ha tenido muchos problemas de adaptación. En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación acaba de estrenar un sistema muy abierto de accesibilidad a jurisdicción; sin embargo, hay que cuestionarnos si en todos los municipios existen capacidades para poder iniciar procesos conforme se están ofertando a través del nuevo sistema.

En cuanto a las versiones públicas de las sentencias, existe un acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal en el que se establece que todas las sentencias deben hacerse públicas, pero las versiones públicas y el acceso a las mismas siguen siendo problemáticos.

El problema de la calidad de las versiones públicas radica en el bloqueo de los números de expediente de los antecedentes hasta los juzgados de distrito, lo que representa uno de los retos que se tienen que enfrentar no solo en el contexto de la pandemia. Este es un problema que se ha señalado con muchísima frecuencia y las soluciones planteadas por el Poder Judicial de la Federación han sido muy limitadas.

## **Puntos destacables**

- Existe un ámbito razonablemente abierto de discrecionalidad para los juzgadores que les permite determinar qué es urgente y qué no es urgente; la discrecionalidad en los jueces es fundamental para que puedan trabajar, no se puede esperar que todo esté necesariamente regulado, y está muy bien que existan disposiciones discrecionales.
- En principio, es razonable que los jueces tengan distintos criterios, que tengan autonomía y discrecionalidad en ese sentido, pero también se debe pedir conocer esos criterios; es decir, se debe saber cómo ejercen esa discrecionalidad.
- La crisis sanitaria generada por el COVID-19 abre una gran oportunidad para enfrentar la brecha tecnológica.
- Las versiones públicas de las sentencias siguen siendo muy problemáticas en cuanto a la calidad y el acceso a las mismas.

# **Mesa 5**

**Desafíos de la justicia  
en línea y los tribunales  
virtuales**



**Dr. Miguel Carbonell Sánchez**  
Investigador del Instituto  
de Investigaciones Jurídicas  
de la Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **Semblanza**

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Investigador nacional nivel III del Sistema Nacional de Investigadores. Autor de más de 65 libros propios y coordinador o compilador de otras 53 obras. Ha recibido varios premios y reconocimientos en México y en el extranjero por sus aportaciones académicas al campo de la ciencia jurídica.

Actualmente es investigador titular “C” de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Coordinador del Área de Derecho Constitucional y de la Unidad de Extensión Académica y Proyectos Editoriales del mismo Instituto.

## **Ponencia**

El doctor Carbonell señaló la necesidad de dar pasos hacia la justicia digital. Particularmente, hacia una justicia en línea. Para ello, enfatizó, será importante distinguir las diferentes materias y las diferentes ramas del derecho. Asimismo, subrayó como ejemplo de una primera distinción la justicia en materia penal prevista en el Código Nacio-

nal de Procedimientos Penales, norma expedida en el año 2014, la cual es bastante protecnología. Inclusive, el artículo 51 de este Código permite el desahogo de actuaciones judiciales en línea. Una segunda distinción, apuntó el ponente, es que una vez realizada la topografía de cuáles materias sí y cuáles materias presentan algunas dificultades, se deberá realizar una topografía de actos procesales; es decir, cuáles podemos ir digitalizando en lo inmediato y cuáles requerirán todavía de un tiempo de adaptación dentro de cada tipo de proceso.

El ponente enfatizó la importancia de la firma electrónica como la llave que abre la justicia digital, manteniendo el valor de la seguridad jurídica. Señaló la necesidad de proponer un diálogo entre órganos jurisdiccionales de diversos ámbitos para una firma electrónica única, a escala nacional, que sirva para el Poder Judicial de la Federación y para los poderes judiciales de las entidades federativas. Inclusive, destacó que ello pudiera realizarse a través de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria. Destacó que también se debe mejorar la infraestructura judicial para la justicia en línea o la justicia digital: antes ello implicaba construir edificios, equipar oficinas, darles mantenimiento; hoy significa invertir en tecnología, en infraestructuras de *software*, lograr expedientes digitales.

El doctor Carbonell comentó que juzgadores de algunas entidades federativas señalan la imposibilidad de transitar a lo digital, pues no corren rápido sus programas, no tienen capacidad de almacenamiento o no tienen servidores suficientemente poderosos. Inclusive, señaló que no se hizo el mismo tránsito en todos los órganos y tribunales del país que se hizo en el Poder Judicial de la Federación o en el propio Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Por eso se requiere invertir en infraestructura, en nuevas tecnologías y en capacidades de almacenamiento informático de transmisión de datos de cómputo en la nube.

En tiempos de esta pandemia, recalcó el ponente, lo importante es el avance de la justicia digital y que esta se plantee como algo permanente, pues representa ventajas en el acceso a la justicia, en la celeridad, en la tramitación de los juicios y en la economía. Inclusive, señaló que respecto a la situación económica del país tan delicada, con condiciones de precariedad y desempleo, la justicia digital puede venir a aminorar costos para los órganos jurisdiccionales y para justiciables. Asimismo, en lo que respecta al Poder Legislativo, el ponente destacó

la necesidad de reformas, un soporte legislativo y la construcción de un decálogo de buenas prácticas.

El ponente invitó a pensar en la justicia digital no solamente como una forma de impartición de justicia, sino también como una manera de democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a la población abierta. Asimismo, destacó la necesidad del uso de métodos alternativos de solución de controversias para disminuir la carga procesal que tienen los tribunales del país.

El doctor Carbonell concluyó señalando que, en su momento, habrá que dar paso a la automatización de ciertos procesos y fases procesales; pasar a un proceso de transformación de apoyo por *software* y de inteligencia artificial, donde las nuevas tecnologías enriquezcan no solamente la automatización del proceso, sino el razonamiento judicial en una etapa posterior.

## Puntos destacables

- Debe avanzarse hacia una justicia digital. Para ello, deben distinguirse las diferentes materias y ramas del derecho. Dentro de cada tipo de proceso se debe hacer una topografía de qué actos procesales pueden digitalizarse en lo inmediato y cuáles requerirán todavía de un tiempo de adaptación.
- La firma electrónica es la llave que abre la justicia digital y mantiene el valor de la seguridad jurídica. Se debe tener una firma electrónica única a escala nacional que sirva para el Poder Judicial de la Federación y para los poderes judiciales de las entidades federativas.
- Se debe mejorar la infraestructura judicial para la justicia en línea o la justicia digital. Deben buscarse nuevas tecnologías que enriquezcan no solamente la automatización del proceso, sino el razonamiento judicial en una etapa posterior.
- La justicia digital es una forma de impartición de justicia y una manera de democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a la población.



**Mtra. Ana María Ramos Serrano**  
Docente de la Maestría en Gobierno,  
Derecho y Gestión de la Justicia  
de la Universidad de los Andes  
de Colombia



## **Semblanza**

Abogada e ingeniera industrial de la Universidad de los Andes, con especialización en Evaluación Social de Proyectos y maestra en Derecho Público para la Gestión Administrativa.

Se ha desempeñado como directiva, asesora y consultora en temas relacionados con la arquitectura institucional de la justicia, la política criminal, el sistema procesal penal y la jurisdicción especial para la paz; así como en el diseño de estrategias para la lucha contra la corrupción y la impunidad y el fortalecimiento y promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en entidades públicas y privadas. Se ha desempeñado como viceministra de Promoción de la Justicia y subdirectora de la Corporación Excelencia en la Justicia.

## **Ponencia**

La maestra Ramos inició su ponencia relatando la experiencia de Colombia, donde se tienen algunos avances, así como retos en lo que respecta a la justicia, pues no ha sido el sector más propenso a la modernización. En la medicina, en la ciencia, en el comercio, se ha tenido

mucho avance, pero la justicia es muy parecida a la que se vivió en épocas pasadas; la mayoría de los procesos se tramita en papel, y si bien ha habido algunas experiencias con tecnología y el expediente electrónico, no han sido desarrollos centralizados o masificados para todo el país. Hay juzgados que son presenciales y en papel, y otros que ante la falta de iniciativas decidieron hacer esfuerzos particulares y aprender ellos mismos, comprar un servidor y tecnología para volver sus expedientes digitales, como son el Tribunal Administrativo del Magdalena y Puerto Rico Caquetá, que cuentan con procesos digitalizados y transmisión de audiencias en línea.

Ejemplificando lo anterior, la ponente refirió que en Puerto Rico Caquetá se tiene toda la agenda de audiencias en salas virtuales y un chat para hacer algunas preguntas básicas. Sin embargo, existen dos problemas: de un lado, estos modelos no se han expandido y, del otro, al no expandirse generan un babel tecnológico y despistan a los usuarios, que encuentran herramientas y formas de acceso distintas entre los despachos judiciales.

La Corte Constitucional en materia de control constitucional, ya contaba con avances en la virtualización: se podían consultar los documentos del proceso en internet y los ciudadanos podían mandar intervenciones dentro de los procesos por canales virtuales.

En cuanto a la situación de pandemia en Colombia, se adoptaron rápidamente decisiones sobre aislamiento. En la rama judicial se suspendieron términos, dejando solamente lo esencial; entre esto, acciones de tutela, audiencias relacionadas con personas privadas de la libertad. Poco a poco se irán desescalando esas suspensiones.

A manera de recomendación, estimó que se debe apuntar a fortalecer las plataformas que existen y generar protocolos que produzcan confianza, minimizando los debates jurídicos que pueden surgir acerca de la tramitación virtual de procesos. También consideró que digitalizar todo lo que está en papel es muy costoso y demorado. Recomendó que se debe buscar reducir los medios de tramitación tradicional y generar las herramientas tecnológicas que permitan la gestión virtual. La ponente enfatizó que los ejes de transformación son el cambio cultural, en donde se necesitan estrategias de comunicaciones fuertes, socialización de buenas prácticas y el fortalecimiento del gobierno y la gestión de la rama judicial. Finalmente, los proyectos de tecnología

muchas veces fallan por la falta de visión a futuro, por lo que se debe tener una visión de largo plazo que garantice las cosas que se necesitan para funcionar, mirando también el tema de la infraestructura y el trabajo en casa, que también va a tener requerimientos, porque hay personas que viven en espacios pequeños, incómodos, que no tienen herramientas de trabajo idóneas; entonces, sería indispensable migrar a infraestructuras necesarias. Se debe empezar a tener plataformas para que todos los procesos nuevos nazcan y se transmitan digitalmente; asimismo, empezar a implementar herramientas que sirvan de apoyo, como la inteligencia artificial.

## **Puntos destacables**

- Se deben fortalecer las plataformas que existen en las instituciones judiciales y avanzar en la parte oral, así como generar protocolos que produzcan confianza y eviten debates innecesarios con el apoyo de la tecnología.
- El cambio cultural es un eje de transformación, se necesitan estrategias de comunicaciones fuertes, buenas prácticas, acompañar y crear mesas de ayuda para lograrla.
- En proyectos de tecnología se debe tener una visión de largo plazo que garantice las cosas que se necesitan para funcionar, mirando también el tema de la infraestructura y el trabajo en casa.
- Se debe empezar a tener plataformas para que todos los procesos nuevos nazcan y se transmitan digitalmente; asimismo, se debe empezar a implementar herramientas que sirvan de apoyo, como la inteligencia artificial.



**Clausura**

---



**Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada presidenta del Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



## Intervenciones

La comisionada señaló que, ante la situación extraordinaria que se vive, la transparencia, la protección de datos y la justicia abierta son valores fundamentales que deben preservarse y fortalecerse, pues hoy más que nunca debe transitarse hacia una justicia digital. Es tiempo de renovarse y evolucionar.

Asimismo, reconoció la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en establecer una línea jurisprudencial que potencia los valores constitucionales ante las circunstancias excepcionales que enfrenta, lo cual establecerá un precedente de garantía de acceso a la justicia que no solo desembocará en beneficios colectivos para la sociedad en su conjunto durante la pandemia, sino que trascenderá una vez que concluya este momento coyuntural histórico.

La comisionada hizo un exhorto a acercar la impartición de justicia a la sociedad y a democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a través de las nuevas tecnologías. Enfatizó que se debe apostar por un enfoque de sistema de justicia centrado en las personas. Esto es, en el que se comprendan sus necesidades y, con ello, se diseñen soluciones para atenderlas. Señaló que debe alentarse un sistema de justicia abierto e inclusivo, cercano a todos los segmentos de la ciudadanía.

Como ejemplos de estrategias y herramientas para alentar la justicia abierta, la comisionada Ibarra señaló que pueden ponerse a

disposición de la población herramientas que permitan aprovechar la información que generan los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con sus competencias. De igual modo, diseñar estrategias que posibiliten que cualquier persona interesada pueda conocer, dar seguimiento y comprender las actividades de los tribunales; establecer mecanismos que permitan el acompañamiento de la sociedad civil, tanto en asuntos contenciosos como en los procesos de naturaleza administrativa que llevan a cabo los poderes judiciales, como es el caso de los procedimientos de adquisiciones y el decálogo aludido en el último panel de este Congreso. Asimismo, la publicidad de la información oportuna, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la posibilidad de la impartición de justicia abierta mediante nuevas tecnologías, en un contexto de emergencia sanitaria, son herramientas que acercan el sistema de justicia a la sociedad plural.

Finalmente, la comisionada enfatizó que el presente Congreso permitió aprovechar el uso de las tecnologías de la información para su materialización, como también abrió la oportunidad para demostrar la coincidencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Electoral en su visión sobre la justicia abierta y la transparencia proactiva, dos principios que, a su juicio, deben promoverse y fortalecerse en las instituciones.

## **Puntos destacables**

- La protección de los datos personales y la justicia abierta son valores fundamentales que establecen las bases necesarias para transitar, hoy más que nunca, hacia una justicia digital. Es tiempo de renovar y evolucionar los procesos jurisdiccionales.
- Es necesario continuar con una línea jurisprudencial en nuestros tribunales que pondere los valores constitucionales frente a circunstancias excepcionales, para potenciar los derechos de la sociedad. Debe acercarse la justicia a la ciudadanía y democratizarse el conocimiento de los temas jurídicos a través de las nuevas tecnologías.

- Deben fortalecerse las herramientas y estrategias que permitan aprovechar la información que generan los órganos jurisdiccionales y que posibiliten que cualquier persona interesada pueda conocer, dar seguimiento y comprender las actividades de los tribunales. Asimismo, deben establecerse mecanismos que permitan el acompañamiento de la sociedad civil en las funciones de los órganos jurisdiccionales.
- La publicidad de la información oportuna, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la posibilidad de la impartición de justicia abierta mediante nuevas tecnologías, en un contexto de justicia en una sociedad plural.
- El Inai y el Tribunal Electoral coinciden en su visión sobre la justicia abierta y la transparencia proactiva, dos principios fundamentales que deben promoverse y fortalecerse.

*Memoria del Congreso Virtual de Transparencia  
y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19*  
fue editada en diciembre de 2020  
por la Dirección General de Documentación  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,  
Coyoacán, Ciudad de México.

Estas memorias son el resultado del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el fin de sistematizar los cambios derivados de la pandemia en las funciones públicas que guardan relación con la transparencia y, en particular, con la impartición de justicia.

El Congreso contó con destacadas exposiciones de integrantes de los órganos mencionados, así como de académicos y especialistas en la materia, quienes disertaron acerca de una diversidad de temas asociados a la justicia abierta, como rendición de cuentas, justicia en línea, participación de las mujeres, entre otros.